



## “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2023-CMDEP/SO

Eten Puerto, 24 de julio de 2023

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO:**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Eten Puerto, en Sesión Ordinaria N° 013-2023-CMDEP/SO de fecha 24 de julio de 2023; y el informe de compromisos de ajuste fiscal (CAF) elaborado por el Gerente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2023-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el “Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; asimismo, en su artículo 1° de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos regionales y los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, el cual se encuentra detallado en el anexo que forma parte integrante de la precitada resolución ministerial, en el listado adjunto figura la Municipalidad Distrital de Eten Puerto;

Que, asimismo, en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1275, señala que (...) “la norma tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los gobiernos regionales y gobiernos locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de



## “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales”;

Que, mediante Informe N° 0111-2023-MDEP/GM/RWÑL, de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite el documento sobre los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), a fin de que el Concejo Municipal emita la aprobación correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN-PUERTO  
Lic. Luis Enrique Baća Castañeda  
ALCALDE

